



El primer paso, el más importante.

3670
RESOLUCION EXENTA N° 015/
MAT.: REVOCASE EMPADRONAMIENTO
JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA
"RAYUN" DE LA COMUNA DE SAN
PEDRO DE LA PAZ.

CONCEPCION, 17 AGO 2012

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.- D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 5.- Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 6.- Decretos Supremos N° 289, de 1989, N° 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud.
- 7.- Ley N° 19.864.
- 8.- Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 9.- Resolución Exenta N° 2209 de 23 de Diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establece normas sobre Empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- 10.- La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 11.- Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.- Resolución Exenta N° 015/107 del 04 de Julio de 2012, que nombra a doña Patricia María Escobar Undurraga como Directora Regional (T.P) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Bío-Bío y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 2209 de 23 de Diciembre del 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- 2.- Que, en el artículo 4°, de la Resolución antes señalada, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados, sean personas naturales o jurídicas para obtener la certificación o empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 3.- Que, el Jardín Infantil Y Sala Cuna "**Rayun**" ubicado en calle Huelén N° 2524, Sector Andalúe, de la comuna San Pedro de la Paz, VIII Región del Bío Bío, representado legalmente por la **Sra. Alejandra López Oyarzo**, Rut N° 14.590.569-9, Rol Único de Empadronamiento (RUE) N° 1107 de fecha 06 de Marzo de 2008. Según consta el Acta de Fiscalización de fecha 14 de Agosto de 2012, dicho establecimiento, dejó de cumplir los requisitos establecidos en el Artículo N° 4, de la Resolución Exenta 2209 del 23.12.2004. Las causales son; a) Ausencia de Recepción final de Obra con copia autorizadas de los planos por la D.O.M. b) Ausencia de Informe Sanitario. c) Cambio o Ampliación de la planta física existente.



El primer paso, el más importante.

4.- Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde revocar el empadronamiento mediante Resolución fundada de la Dirección Regional y retirar Certificado de Empadronamiento.

RESUELVO:

1.- Revocase Rol Único de Empadronamiento N° 1107 de fecha 06 de Marzo de 2008, otorgado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional, Región del Bio Bio al Jardín Infantil y Sala Cuna denominado "**Rayun**", ubicado en calle Huelén N° 2524, Sector Andalue, de la comuna San Pedro de la Paz, Región del Bio bio, Representada legalmente por el **Sra. Alejandra López Oyarzo**, Rut N° 14.590.569-9, por cuanto dicho local dejó de cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 4° de la Resolución Exenta N° 015/2209 del 23.12.2004.

2.- Notifíquese y retírese el respectivo Certificado de Empadronamiento (RUE), N° 1107, que por este acto ha quedado sin efecto.

3.- Forman parte integrante de la presente Resolución el Acta de Fiscalización de fecha 14-08-2012.-

4.- Notifíquese la presente Resolución personalmente al interesado dejando constancia de su entrega. En el evento que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en Dirección Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL (T.P)
JUNJI REGIÓN DEL BIO BIO

PEU/GHT/VW/jda.

Distribución:

- Vicepresidencia Ejecutiva
- Departamento Técnico Dirnac.
- Jardín Infantil y Sala Cuna "Rayun"
- Directora Regional (T.P) Junji
- Ley de Transparencia
- Unidad Jurídica
- OIRS Regional
- Unidad de Fiscalización
- Copia Archivo
- Oficina de Partes
- Municipalidad de San Pedro de la Paz: Dirección de obras: Los Acacios N° 43 San Pedro de La Paz.
- Municipalidad de San Pedro de la Paz: Dirección de Patentes: Los Acacios N° 43 San Pedro de La Paz.
- Sr. Boris Oportus Ortiz, Seremi de Salud Región del Bio Bio: Chacabuco N° 940, Concepción. (Saneamiento Básico)